



Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A.

Nota Metodológica – Transferencias de Valor 2025

Fecha publicación: 26/06/2026

1.	Introducción	3
2.	Definiciones.....	3
2.1.	Destinatarios.....	3
2.1.1.	Destinatarios	3
2.1.2.	Profesionales Sanitarios (PS)	4
2.1.3.	Organización Sanitaria (OS)	4
2.1.4.	Organización de Pacientes (OP)	4
2.2.	Tipología de transferencia de valor	4
2.2.1.	Transferencias de valor (TdV)	4
2.2.2.	Donaciones	4
2.2.3.	Colaboración en reuniones científicas y profesionales a OS.....	5
2.2.4.	Colaboración en reuniones científicas y profesionales a PS.	5
2.2.5.	Prestación de servicios.....	5
2.2.6.	Investigación y Desarrollo	5
2.2.7.	Colaboración con OP	6
3.	Alcance de la publicación / del informe de transparencia.....	6
3.1.	Productos	6
3.2.	Compañía	6
3.3.	Transferencias de Valor excluidas.	6
3.4.	Fecha de las Transferencias de Valor.....	6
3.5.	Transferencias de Valor Directas.....	7
3.6.	Transferencias de Valor Indirectas.	7
3.7.	Transferencias de Valor no dinerarias (en especie).....	7
3.8.	Transferencias de valor derivadas de supuestos como: participación parcial, cancelación y reembolso.....	7
3.9.	Actividades o colaboraciones transfronterizas.....	8
3.10.	Investigación y Desarrollo.	8
3.11.	Transferencias de Valor publicadas de forma voluntaria.	8
4.	Consideraciones específicas	8

4.1.	Código de identificación único.....	8
4.3.	Contratos con una duración superior a un año.	9
4.4.	Características específicas de cada país.	9
4.5.	Revisión o auditoría de la calidad de la información.....	9
5.	Protección de datos personales	10
5.1.	Solicitud y retirada de consentimiento	10
5.2.	Interés legítimo.	10
6.	Plantilla de recogida de información.....	11
6.1.	Fecha de publicación.....	11
6.2.	Plataforma de publicación.....	11
6.3.	Idioma de publicación.	11
7.	Información económica-financiera publicada	11
7.1.	Moneda.....	11
7.2.	Impuestos incluidos o excluidos.....	11
8.	Información adicional	12

1. Introducción

Nuestra sociedad espera que la industria farmacéutica sea capaz de poner a su disposición los mejores medicamentos posibles. Para alcanzar este objetivo es necesario invertir en Investigación y Desarrollo, así como en formación, siendo precisa la colaboración estrecha con Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes. Este intercambio valioso de conocimiento y experiencia permite disponer de los tratamientos más innovadores, lo que mejora la esperanza y calidad de vida de los pacientes.

Es necesario que estas colaboraciones sean transparentes y que la sociedad pueda confiar en que las mismas obedecen a la necesidad de desarrollar nuevos medicamentos, a una constante actualización de los profesionales de la salud según la evidencia científica y su aplicación a la práctica clínica, todo ello con el objetivo común de dar una mejor atención a los pacientes.

Así, desde 2014, la industria farmacéutica ha asumido voluntariamente un compromiso firme en materia de transparencia de las interacciones entre la Industria Farmacéutica y las Organizaciones Sanitarias y/o Profesionales Sanitarios, publicando en el 2015 por primera vez, en las páginas web, las Transferencias de Valor realizados a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias en concepto de donaciones, actividades formativas, prestación de servicios e investigación y desarrollo. Igualmente, se publican las colaboraciones con Organizaciones de Pacientes en el caso de que se produzcan. Estas informaciones se actualizan cada año.

Más información de esta iniciativa en:

<https://www.codigofarmaindustria.org/sites/sarfi/transparencia.html>

2. Definiciones

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. aplica las definiciones establecidas por el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

2.1. Destinatarios

2.1.1. Destinatarios

Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes que ejercen su actividad en España o cuya dirección profesional principal se encuentra en España.

2.1.2. Profesionales Sanitarios (PS)

Cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano. Queda excluido de este concepto los profesionales veterinarios.

2.1.3. Organización Sanitaria (OS)

Toda persona jurídica o entidad (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de Pacientes), o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.

2.1.4. Organización de Pacientes (OP)

Organización sin ánimo de lucro, compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o cuidadores.

2.2. Tipología de transferencia de valor

2.2.1. Transferencias de valor (TdV)

Cualquier pago o contraprestación en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad. Puede ser directa: cuando es la compañía farmacéutica quien directamente la realice en beneficio de un Destinatario, o indirecta: cuando sea un tercero, actuando en nombre de la compañía, quien la realice en beneficio de un Destinatario y la compañía identifique o pueda identificar al Destinatario. Quedan excluidos de este concepto las Transferencias de Valor que formen parte de las operaciones comerciales entre las compañías farmacéuticas y distribuidores, oficinas de farmacia y Organizaciones Sanitarias.

2.2.2. Donaciones

Donaciones y subvenciones a Organizaciones Sanitarias que prestan servicios de asistencia sanitaria, incluyendo las subvenciones y donaciones (dinerarias o en especie) a instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios y/o que prestan servicios de asistencia sanitaria social o humanitaria, de investigación, de docencia o formación.

2.2.3. Colaboración en reuniones científicas y profesionales a OS.

Aportaciones para los costes relacionados con reuniones, a través de Organizaciones Sanitarias o terceros, (incluyendo el patrocinio para la asistencia de Profesionales Sanitarios) como: (i) Cuotas de inscripción; (ii) Acuerdos de colaboración o patrocinio con las Organizaciones Sanitarias o terceras entidades seleccionadas por éstas para la gestión de la reunión; (iii) Desplazamiento y alojamiento.

2.2.4. Colaboración en reuniones científicas y profesionales a PS.

Aportación para los costes relacionados con reuniones como:

- (i) Cuotas de inscripción; y
- (ii) Desplazamiento y alojamiento.

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. colabora con la formación de los Profesionales Sanitarios con el objetivo de mejorar, ampliar y actualizar sus conocimientos, de forma que revierta en el cuidado de la salud de los ciudadanos. ROVI ha centrado principalmente sus esfuerzos en actividades formativas organizadas por Sociedades científicas, Fundaciones, Hospitales y Universidades, dando soporte a la asistencia a congresos y reuniones científicas organizados por dichas entidades.

2.2.5. Prestación de servicios.

Las Transferencias de Valor relacionadas o efectuadas en virtud de los contratos entre las compañías farmacéuticas y los Profesionales Sanitarios o las Organizaciones Sanitarias, instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios, de los que se deriven la prestación de un servicio o una Transferencia de Valor no cubierta por las categorías antes mencionadas. Se publicarán las Transferencias de Valor efectuadas en concepto de honorarios, por un lado, y las efectuadas en concepto de gastos acordados para la prestación de estos servicios por otro.

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. ha necesitado contar con Profesionales Sanitarios para impartir ponencias, elaboración de contenidos científicos, asesoría en temas concretos y actividades de formación.

La retribución económica ha sido moderada y acorde con el tipo de actividad, el nivel de conocimientos, experiencia y el tiempo empleado.

2.2.6. Investigación y Desarrollo

Se incluyen las Transferencias de Valor asociadas al diseño o ejecución de estudios preclínicos, ensayos clínicos y estudios observacionales con medicamentos, incluyendo el importe de los gastos relativos a honorarios, reuniones de investigadores, colaboraciones con estudios promovidos por investigadores, CROs relacionadas con la investigación y desarrollo. Estas Transferencias de Valor se publican de forma agregada.

2.2.7. Colaboración con OP

Se incluyen las eventuales colaboraciones con las Organizaciones de Pacientes a las que Laboratorios Farmacéuticos ROVI presta apoyo financiero o de cualquier otro tipo, incluyendo una breve descripción del alcance y naturaleza de la colaboración prestada, y el valor monetario.

3. Alcance de la publicación / del informe de transparencia

3.1. Productos

Las Transferencias de Valor publicadas son todas las relacionadas con medicamentos de prescripción. Ver apartado 3.3 sobre Transferencias de Valor excluidas.

3.2. Compañía

Están incluidas todas las Transferencias de Valor realizadas por **Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A.** a Profesionales Sanitarios (PS), Organizaciones Sanitarias (OS) y Organizaciones de Pacientes (OP) que ejercen o están registradas en España. Adicionalmente, están incluidas las Transferencias de Valor realizadas por las filiales de ROVI a Profesionales Sanitarios (PS) que ejercen su actividad en España.

3.3. Transferencias de Valor excluidas.

Conforme a lo establecido en el artículo 18.1 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, quedan excluidas las Transferencias de Valor (i) relacionadas con la entrega de materiales formativos o informativos, artículos de utilidad médica, la entrega de muestras gratuitas de medicamentos, la hospitalidad asociada a comidas o almuerzos; (ii) que formen parte de las operaciones comerciales entre las compañías farmacéuticas y distribuidores, oficinas de farmacia y Organizaciones Sanitarias y (iii) relacionados con productos o medicamentos que no sean medicamentos de prescripción.

3.4. Fecha de las Transferencias de Valor.

Todas las transferencias de valor realizadas en el año 2025 han sido objeto de publicación. En el caso de contratos plurianuales, se han publicado las Transferencias de Valor registradas en nuestro sistema financiero en el año 2025.

3.5. Transferencias de Valor Directas.

Se consideran Transferencias de Valor (TdV) directas cuando es la compañía farmacéutica quien directamente realiza el pago o contraprestación en efectivo en beneficio de un Destinatario. En estas TdV directas se incluye, a modo de ejemplo, los honorarios que recibe un Profesional Sanitario por realizar una prestación de servicio (ponente, moderador, etc.) o las colaboraciones/patrocinios que reciben las Organizaciones Sanitarias (OS) para la organización de actividades formativas y reuniones científico-profesionales cuando reciben los fondos en la cuenta bancaria de la OS.

3.6. Transferencias de Valor Indirectas.

Se consideran Transferencias de Valor (TdV) indirectas cuando es un tercero (proveedores, agentes, socios o afiliados (incluyendo las fundaciones)), actuando en nombre de la compañía, quien la realice en beneficio de un Destinatario y la compañía identifique o pueda identificar al Destinatario. En estas TdV indirectas se incluye, a modo de ejemplo, el pago de inscripciones, alojamiento y desplazamiento para asistir a actividades formativas y reuniones científico-profesionales, que son pagadas a proveedores y cuyo último beneficiario es el Profesional Sanitario que podemos identificar.

Adicionalmente, se consideran TdV indirectas los pagos a terceros, asignados por las Organizaciones Sanitarias, para la gestión de los eventos que son organizados por las Organizaciones Sanitarias. Estas TdV se publican a nombre de la Organización Sanitaria que es beneficiaria de estos fondos.

3.7. Transferencias de Valor no dinerarias (en especie).

En el año 2025 no hay Transferencias de Valor en especie por parte de Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A.

3.8. Transferencias de valor derivadas de supuestos como: participación parcial, cancelación y reembolso.

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. publica las Transferencias de Valor efectivas, es decir, aquellas en las que un PS u OS ha recibido un beneficio. Las transferencias de valor que han sido canceladas o canceladas con gastos de cancelación y, por tanto, no se han llevado a cabo, no se encuentran incluidas en la publicación al no haberse hecho efectiva dicha Transferencia de Valor.

En los casos en los que ha habido participación parcial, esas Transferencias de Valor sí se han incluido.

En el caso excepcional de reembolso de algún gasto menor de desplazamiento (taxi, kilometraje, etc.) esas Transferencias de Valor sí se han incluido.

3.9. Actividades o colaboraciones transfronterizas.

Están incluidas todas las Transferencias de Valor realizadas por Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. a Profesionales Sanitarios (PS), Organizaciones Sanitarias (OS) y Organizaciones de Pacientes (OP) que ejercen o están registradas en España. Adicionalmente, están incluidas las Transferencias de Valor realizadas por las filiales de ROVI a Profesionales Sanitarios (PS) que ejercen su actividad en España.

3.10. Investigación y Desarrollo.

Se incluyen las Transferencias de Valor asociadas al diseño o ejecución de estudios preclínicos, ensayos clínicos y estudios observacionales con medicamentos, incluyendo el importe de los gastos relativos a honorarios, reuniones de investigadores, colaboraciones con estudios promovidos por investigadores, CROs relacionadas con la investigación y desarrollo. Estas Transferencias de Valor se publican de forma agregada.

3.11. Transferencias de Valor publicadas de forma voluntaria.

No aplica.

4. Consideraciones específicas

4.1. Código de identificación único

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. asigna un identificador único internamente en sus sistemas a cada Profesional Sanitario (PS), Organización Sanitaria (OS) y Organización de Pacientes (OP) con el objetivo de identificarlos adecuadamente y poder gestionar las Transferencia de Valor de forma correcta.

Para la publicación de las Transferencias de Valor:

- En el caso de los Profesionales Sanitarios (PS), los datos personales que figuran son: Nombre y apellidos, NIF cifrado y ciudad de ejercicio profesional.
- Las Organizaciones Sanitarias (PS) están identificadas por su denominación social, el CIF cifrado y la ciudad en la que se encuentra situada su sede social.
- Las Organizaciones de Pacientes (OP) están identificadas por su denominación social y la ciudad en la que se encuentra situada su sede social.

4.2. Profesional Sanitario Autónomo

No aplica.

4.3. Contratos con una duración superior a un año.

En el caso de contratos plurianuales, se han publicado las Transferencias de Valor registradas en nuestro sistema financiero en el año 2025.

4.4. Características específicas de cada país.

En España no es necesario el consentimiento por parte de los Profesionales Sanitarios para la publicación de forma individual de las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios conforme a lo establecido en el artículo 18 y en el Anexo I del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (CBPIF).

En cualquier caso, **Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A.** informa a los Profesionales Sanitarios de que sus datos se publicarán de acuerdo con lo previsto en el CBPIF. El procedimiento para informar a los Profesionales Sanitarios de la publicación individualizada de sus datos se basa en la firma de un documento en el que se recoge toda la información sobre la transparencia, así como los derechos aplicables en materia de protección de datos.

4.5. Revisión o auditoría de la calidad de la información

Desde Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. se han realizado esfuerzos por definir un adecuado marco de trabajo, así como por establecer medidas de control que le permitan identificar oportunidades de mejora.

Para apoyar su objetivo de mejora continua en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los estándares éticos existentes en la Industria, desde el año 2012 ROVI realiza, con el asesoramiento de un experto independiente, una evaluación trimestral del funcionamiento del control interno en relación con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

El alcance de estas revisiones abarca por tanto las diversas áreas incluidas en el citado Código (reuniones científicas y profesionales, donaciones y subvenciones, servicios prestados por Profesionales Sanitarios, transparencia de las interrelaciones de la industria farmacéutica, material promocional de medicamentos, entrega de muestras gratuitas autorizadas de medicamentos, etc.)

Para ello, se seleccionan muestras representativas de las actividades en las que el Laboratorio colabora. El objetivo de esta revisión es detectar áreas de mejora en la realización, seguimiento y control, de forma que se da continuidad al modelo de mejora continua y de cumplimiento con las buenas prácticas del sector.

Los datos responden de una forma veraz y rigurosa a los datos que se registran en la plataforma informática de ROVI habilitada para tal fin.

No obstante, si se detecta alguna información incorrecta, haremos un seguimiento y en caso necesario se publicarán actualizaciones periódicas si se producen cambios significativos en la publicación individual.

5. Protección de datos personales

En España, de acuerdo con el artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (CBPIF), la publicación de las Transferencias de Valor debe realizarse con arreglo a los siguientes criterios:

- En el caso de los Profesionales Sanitarios, y siempre que sea legalmente posible y pueda garantizarse la exactitud y consistencia de la información, la publicación deberá realizarse a nivel individual, identificando al Profesional Sanitario.
- En el caso de las Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes, las Transferencias de Valor deberán publicarse, en todo caso, de forma individual.

5.1. Solicitud y retirada de consentimiento

En el tratamiento de datos personales derivado de la aplicación del principio de transparencia en España, no es necesario solicitar el consentimiento del Profesional Sanitario, de conformidad con el CBPIF y con la doctrina vigente de la Agencia Española de Protección de Datos, tal como se expone en el epígrafe siguiente.

5.2. Interés legítimo.

La base de legitimación para la publicación individualizada (a nivel de Profesional Sanitario) de las Transferencias de Valor es el interés legítimo de Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. y de la sociedad en su conjunto. Este interés se concreta en garantizar la independencia e integridad de los Profesionales Sanitarios mediante la publicidad de las Transferencias de Valor derivadas de sus interrelaciones con los laboratorios farmacéuticos.

La prevalencia de este interés legítimo frente a la posible injerencia en el derecho fundamental a la protección de datos de los Destinatarios está documentada en el Informe del Gabinete Jurídico n.º 2016-0172, de 22 de abril de 2016, emitido por la Agencia Española de Protección de Datos en respuesta a la consulta planteada por Farmaindustria.

En todo caso, Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. ha cumplido con sus obligaciones como responsable del tratamiento respecto de los Profesionales Sanitarios afectados.

Además, Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. ha adoptado medidas orientadas a equilibrar, en la medida de lo posible, la injerencia derivada de esta publicación. En particular, se han aplicado las siguientes:

- Información reforzada a los Profesionales Sanitarios en el momento de la recogida de datos. Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. informa a los Profesionales Sanitarios de que sus datos se publicarán de acuerdo con lo previsto en el CBPIF. El procedimiento para informar a los Profesionales Sanitarios de la publicación individualizada de sus datos se basa en la firma de un documento en el que se recoge toda la información sobre la transparencia, así como los derechos aplicables en materia de protección de datos
- Tramitación ágil y reforzada de los derechos de los interesados relacionados con este tratamiento. Respecto al derecho de oposición, si un Profesional Sanitario ejercita este

derecho y justifica ante Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. la existencia de motivos fundados y legítimos relacionados con su situación personal, de modo que no prevalezca el interés legítimo que ampara la publicación, la compañía podrá excluir sus datos y publicarlos, con carácter excepcional, de forma agregada.

- Desindexación de la información publicada. La información publicada no puede ser accedida públicamente por medios automáticos o de lectura mecánica tales como motores de búsqueda, data scrapers, o tecnologías análogas.

6. Plantilla de recogida de información

6.1. Fecha de publicación.

La fecha de publicación de las Transferencias de Valor se realiza durante los primeros 6 meses posteriores a cada periodo aplicable conforme a los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria.

6.2. Plataforma de publicación.

La publicación de las Transferencias de Valor se realiza en la página web de **Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A.** en el siguiente enlace: <https://rovi.es/es/sostenibilidad/gobierno-responsable/compromiso-transparencia>

6.3. Idioma de publicación.

El idioma utilizado en la publicación de las Transferencias de Valor es el español.

7. Información económica-financiera publicada

7.1. Moneda

Los importes de las Transferencias de Valor están indicados en euros (€).

7.2. Impuestos incluidos o excluidos.

La publicación de los datos se declara como importe bruto. No están incluidos los impuestos aplicables en cada caso.

8. Información adicional

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. utiliza una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a través de recursos internos y externos para recopilar información relevante y su posterior publicación. La información publicada refleja nuestra buena fe y mejores esfuerzos para cumplir con las disposiciones del artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de FARMAINDUSTRIA. En el caso de que, pese a nuestros mejores esfuerzos para asegurar una publicación que refleje fielmente las transferencias de valor llevadas a cabo, no hayamos logrado incluir información correcta y completa, lo investigaremos y daremos una respuesta adecuada en el caso de que la información sea incorrecta.

La información publicada según los requerimientos del Código en este sitio web será utilizada únicamente con el fin de cumplir con las disposiciones del Código. Los datos no serán utilizados como referencia por parte de las autoridades fiscales o similar o para cualquier otra finalidad incompatible con el fin antedicho.

La publicación de estos datos responde a las obligaciones de transparencia derivadas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

De la publicación de la información no se deriva una habilitación general para que quienes accedan al sitio web puedan llevar a cabo un tratamiento adicional de los datos de los profesionales, tales como su cruce con las informaciones publicadas en los sitios web de otros asociados.

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. ha adoptado niveles de seguridad para evitar la indexación de la información a través de motores de búsqueda.